



INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LA SERENA
K.: 2097

ORD. N° 605

ANT: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública, Transparencia de doña Lucrecia Cisterna Faundez, de fecha 28.04.2016.

2) Nota de don Hernán Urrutia Contreras, Presidente Sindicato Flex, de 09.05.2016.

3) Nota de Flex Servicio y Logística Ltda., de 09.05.2016.

MAT: Deniega entrega de información por oposición de terceros, Art. 20 Ley 20.285.

LA SERENA, 17 MAYO 2016

DE : INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LA SERENA

A : SRA.
LUCRECIA CISTERNA FAUNDEZ
luckycister@gmail.com
PRESENTE.

Mediante la solicitud del antecedente, se ha ingresado a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, su solicitud de Acceso a la Información Pública, en la cual requiere lo siguiente: "Necesito negociación N°19.880 del 11.10.2018. Neg. = 0401.2014.017"

Conforme lo anterior y lo dispuesto en el artículo 20 de Ley 20.285, se procedió a conferir traslado a empresa Flex Servicio y Logística Ltda. y Sindicato de empresa Flex Servicio y Logística, con la finalidad de que ejercieran el derecho que le asistía de oponerse a la entrega de la información solicitada.

En tal sentido, han manifestado mediante los documentos del antecedente 2 y 3 la negativa de la entrega de dicha información, según lo dispuesto en el artículo N° 20, inciso 1, de la Ley 20.285, argumentando la protección de la información contenida en la negociación, dado que es solicitada por otra organización sindical del mismo empleador.

De no encontrarse conforme con la respuesta otorgada por este Servicio, informo a Ud. que procede en contra de esta decisión el procedimiento de reclamación, el que podrá interponerse ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente este Oficio.

Saluda Atte.,



LORENA MIRANDA CORNEJO
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO
LA SERENA

LMC/KGR

Distribución:

- Destinatario
- U. Jurídica
- Gestión Documental